

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-00501

Clase: Ejecutivo

Por cuanto la demanda es apta formalmente y el título valor cumple con las exigencias de los arts. 622 y 709 del C.Co, -entre otras disposiciones- y del art. 422 del Código General del Proceso, de conformidad con lo previsto en el art. 430 *Ejusdem*, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **LUIS FELIPE MANCHOLA PERDOMO y LACTEOS MANPER S.A.S.** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero, así:

Pagaré N° 696280

1.-\$ **2'499.308** por concepto de capital contenido en el título valor.

2- **\$68.520** por concepto de intereses contenidos en el título valor.

3.- Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1º, liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

PAGARÉ No 786197

4.-\$ **197'990.201** por concepto de capital contenido en el título valor.

5- **\$35'492.320** por concepto de intereses de corrientes contenidos en el documento base de la ejecución.

6.- Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 4º, liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

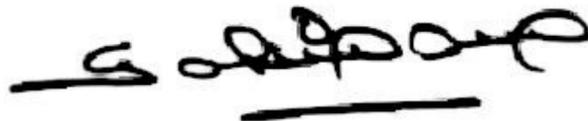
7.-Ofíciase a la DIAN, para lo pertinente

8.-Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, o en la forma que indican los arts. 291 y 292 del C.G.P. Y **PREVÉNGASELE** de que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Reconocer a la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS a como apoderada de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Guevara Carrillo', written over a horizontal line.

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)